NOTA INTERNA

No. 1500-19.18/2061	
FECHA:	27 de octubre de 2022
PARA:	**VICTORIA CAROLINA RAMIREZ** Jefe de la Oficina de contratación
DE:	**JOSE NILSON ARANA SANCHEZ** Secretario de Educación

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-011 DE 2022, LA CUAL TIENE COMO OBJETO "RECONSTRUCCION TOTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."

Reciba un cordial saludo Dra. Victoria

La Secretaria de Educación Municipal, se permite por medio de este documento responder las observaciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas en el correo habilitado por la entidad para este proceso por las siguientes empresas y personas; 7. OBSERVACION SEGUROS DEL ESTADO el día 21/10/2022 1:30:53PM 8. OBSERVACION DISICO S.A el día 24/10/2022 24/10/2022 6:03:29 PM, 9. CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S el día 24/10/2022 6:03:29 PM, esto con el ánimo que se revisen y aprueben para ser tenidas en cuenta en los pliegos tipo definitivos.

OBSERVANTE N°. 7 SEGUROS DEL ESTADO

OBSERVACIÓN N°. 1:

1. Informar si el presente proyecto de obra pública contará con fórmula de reajuste de precios.

RESPUESTA 1: La entidad territorial maneja la forma de pago con el sistema de precios unitarios fijos de acuerdo a Resolución No. 1010-67.21/193 del 03 de agosto de 2021 de la Oficina de Contratación, sin formula de reajuste; por lo que, si existe una inseguridad en cuanto a los riesgos que se presenten, los oferentes deben estar atentos a la audiencia de riesgos, para que se establezca las responsabilidades de los mismos dentro del contrato y que dependiendo de la ocurrencia de un riesgo, se analizará la situación de manera conjunta entre el contratista, la supervisión y la interventoría al momento de la ocurrencia del hecho, esto atendiendo al principio de igualdad y de seguridad jurídica para con los demás procesos que se realizan en la entidad que buscan mantener los parámetros en contratación, además de tener una seguridad de los precios y una garantía de lo que está presentando por parte de los interesados al realizar su oferta, por lo que se debe reiterar que, de presentarse un hecho futuro que genere una situación que requiera realizar un ajuste a los precios se analizara de forma profunda por parte de la administración, pero, esto se

verificara en etapa de ejecución, ya que en este momento nos encontramos en proceso de contratación donde lo importante es poder acceder a una buena oferta.

Se cita lo establecido en el análisis de riesgo anexo en el presento proceso contractual (LP-011):

13 Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de ítems y elementos adicionales.

1.4 CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO DISPONIBLIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo establecido por el presupuesto estructurado por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, el valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 25.481.334.769,00)**,, determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste; Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial el cual forma parte integral del presente documento, corresponden al Listado de Precios Oficiales de Referencia para la Contratación de Obras Arquitectónicas, Civiles, De Infraestructura Vial y Eléctricos para la vigencia 2021 en el Municipio de Villavicencio Meta, según Resolución No 1010-67.21/193 de la Oficina de Contratación de fecha 03 de agosto de 2021.

OBSERVACIÓN N°. 2:

2. Incluir el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo dentro de la garantía única de cumplimiento.

RESPUESTA 2: Teniendo en cuenta que el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo es una cobertura que se expide dentro de la garantía única de cumplimiento, la Entidad acoge esta petición y por lo tanto se solicitará este amparo, ya que en los documentos del proceso se va a entregar al contratista un dinero equivalente al 20% en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al proveedor en calidad de préstamo a través de una fiducia tal como lo menciona el articulo 91 del Estatuto Anticorrupción, con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato.

Así las cosas, el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia d e los siguientes riesgos:

1. No inversión del anticipo.
2. Uso indebido del anticipo.
3. Apropiación indebida del anticipo.

El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo (para

este caso en particular por el 20% que equivale al anticipo),. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

Esta cobertura debe solicitarse en todos los contratos en donde pacten el desembolso de un anticipo que correspondan a contratos de obra.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.10

Referente al como se debe hacer, solicitamos de manera respetuosa a la oficina de contratación adjunte en el pliego de condiciones un literal de garantia adicional en el punto de **"garantia de cumplimiento"** subcuadro **"Amparos, vigencia y valores asegurados" pag. 77,** el cual quedaria de la siguiente manera:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (i) la no inversión (ii) el uso indebido del anticipo y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) de la forma establecida como anticipo.

OBSERVANTE N°. 8 DISICO S.A

OBSERVACIÓN N°. 1:

1. OBSERVACIÓN:

En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia solicitamos que sea suministrado el presupuesto en archivo Excel, y el pliego de condiciones en archivo editable, y así evitar posibles errores a la hora de transcribir los ítems.

RESPUESTA 1: Una vez analizada su observación nos permitimos darle a conocer que la misma será acogida, y se adjuntará el presupuesto en formato Excel.

OBSERVACIÓN N°. 2:

2. OBSERVACIÓN:

Solicitamos aclaración en cuanto a la experiencia solicitada Por lo menos (1) de los contratos validos aportados como experiencia general se deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (%F) del total de metros cuadrados del proceso de selección. El (%F) se refiere al 50% del área total? ¿Es decir, de 6.340 m2? O al total de m2 12.698. de ser así solicitamos a la entidad se permita acreditar el área solicitada en máximo 2 contratos.

RESPUESTA 2:

Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
Por lo menos uno (1) de los contatos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de: Demolición y Cerramiento de edificaciones.
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
Valor de F%
50%

El F% del área total del proceso de selección se refiere al 50% de 12698.89m2, el cual va a ser el área a intervenir. Y respecto a su solicitud de acreditar el área solicitada en máximo 2 contratos, se resalta que la experiencia debe estar acorde a la Matriz - Experiencia "Sector Educativo" CCE-EICP-FM-119 V2.

OBSERVACIÓN N°. 3:

3. OBSERVACIÓN:

Solicitamos a la entidad se elimine el requerimiento: Por lo menos 1 de los contratos validos aportados como experiencia general deben contemplar CONTRUCCION Y/O AMPLIACION de edificaciones en alguno, o algunos de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Puesto que no se considera materiales considerables dentro del alcance del proyecto.

RESPUESTA 3: Respecto a su observación, se señala que esta experiencia se transcribió de manera literal del formato CCE-EICP-FM-119 del pliego tipo denominado Matriz - Experiencia "Sector Educativo", bajo los lineamientos de los pliegos tipo de Colombia compra eficiente y en la matriz se menciona "Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine" por lo tanto, una vez determinada la experiencia general por el numeral 1.5. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, y de acuerdo al numeral 3.5.1 del pliego de condiciones determina:

"iii) La Entidad no podrá incluir más de dos (2) combinaciones de experiencia adicionales a la prevista para la actividad principal. Esto significa que la Entidad solicitará la experiencia general y la específica de la actividad principal y máximo dos (2) experiencias, general o específica, para las actividades secundarias aplicables al Proceso de Contratación."

Y en la experiencia especifica de la actividad principal se requiere:

1.5. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de mínimo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contatos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de: Demolición y Cerramiento de edificaciones.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%

"NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque."

De acuerdo a lo anterior y con el fin de aclarar a los observantes el requisito que la matriz de experiencia menciona, y debido a que el presente proyecto no contiene actividades constructivas con materiales relevantes como "***madera, guadua o bahareque",*** este requisito de experiencia no aplicará en el momento de ser evaluado.

4. OBSERVACIÓN:

Indicar que anticipo se manejara para el presente proyecto

RESPUESTA 4:
De acuerdo a lo estipulado en la forma de pago del estudio previo, se manejará un Veinte(20%) de anticipo y este debe ser acorde a lo establecido en el **ARTÍCULO 91.** De la Ley 1474 de 2011.

Se pagará al CONTRATISTA de conformidad con lo establecido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en los estudios previos la Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará al contratista la remuneración a su favor de la siguiente manera: Un anticipo del VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del interventor.

5. OBSERVACIÓN:

Aclarar si se tiene contemplada formula de reajuste, de no ser así solicitamos se contemple una fórmula de reajuste mensual, esto con el fin de mitigar las variaciones que se vienen presentando en el mercado.

RESPUESTA : La entidad territorial maneja la forma de pago con el sistema de precios unitarios fijos de acuerdo a Resolución No. 1010-67.21/193 del 03 de agosto de 2021 de la Oficina de Contratación, sin formula de reajuste; por lo que, si existe una inseguridad en cuanto a los riesgos que se presenten, los oferentes deben estar atentos a la audiencia de riesgos, para que se establezca las responsabilidades de los mismos dentro del contrato y que dependiendo de la ocurrencia de un riesgo, se analizará la situación de manera conjunta entre el contratista, la supervisión y la interventoría al momento de la ocurrencia del hecho, esto atendiendo al principio de igualdad y de seguridad jurídica para con los demás procesos que se realizan en la entidad que buscan mantener los parámetros en contratación, además de tener una seguridad de los precios y una garantía de lo que está presentando por parte de los interesados al realizar su oferta, por lo que se debe reiterar que, de presentarse un hecho futuro que genere una situación que requiera realizar un ajuste a los precios se analizara de forma profunda por parte de la administración, pero, esto se verificara en etapa de ejecución, ya que en este momento nos encontramos en proceso de contratación donde lo importante es poder acceder a una buena oferta.

Se cita lo establecido en el análisis de riesgo anexo en el presento proceso contractual (LP-011):

13	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de ítems y elementos adicionales.

1.4 CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO DISPONIBLIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo establecido por el presupuesto estructurado por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, el valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 25.481.334.769,00),,** determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste; Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial el cual forma parte integral del presente documento, corresponden al Listado de Precios Oficiales de Referencia para la Contratación de Obras Arquitectónicas, Civiles, De Infraestructura Vial y Eléctricos para la vigencia 2021 en el Municipio de Villavicencio Meta, según Resolución No 1010-67.21/193 de la Oficina de Contratación de fecha 03 de agosto de 2021.

6. OBSERVACIÓN:

Solicitamos se publiquen los estudios y diseños del presente proyecto

RESPUESTA 6: Una vez analizada su observación, se adjuntarán estudios y diseños del proyecto

7. OBSERVACIÓN:

Solicitamos se publique el cálculo de la administración

RESPUESTA 7:

De acuerdo a lo establecido en el documento base de los pliegos tipo sector educación CCE-EICP-GI-14 V3 se estipula lo siguiente:

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

Es importante que los futuros proponentes tengan en cuenta que la estructuración del A I U., así como los costos directos y de la elaboración integral de la propuesta económica, es obligación única y exclusiva de estos, de manera que no le es atribuible en este caso a la entidad realizar el desglose del AIU para la presentación de una oferta, ya que en consonancia a este acápite del pliego se reitera que "*libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial*" el cual para el municipio de Villavicencio el A.I.U no puede ser superior 31%.

Los participantes se encuentran en plena libertad de realizar sus ofertas como así lo consideren y sin que para el efecto las entidades estatales puedan tener injerencia alguna frente a lo que se les permite, máxime cuando para el caso concreto el establecer de manera obligatoria los costos estimados por la entidad, se estaría induciendo y casi obligando a los participantes a elaborar sus ofertas a criterio de la entidad y no de los participantes que finalmente son quienes tienen la estimación de costos con mínimos y máximos al momento de ofertar sus servicios. Sin embargo, se advierte que el adjudicado deberá allegar el desglose del A I U antes de iniciar la ejecución de las actividades aprobado así por la interventoría.

OBSERVANTE N°. 9 CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

OBSERVACIÓN N°. 1:

1. Amablemente nos permitimos solicitar a la entidad se tenga en cuenta una fórmula de reajuste de los precios del contrato, lo anterior basados en las alzas y fluctuaciones que insumos como el acero, estructura metálica, Concreto, granulares etc. han tenido en los últimos meses, al igual que la recesión económica que se aproxima para el próximo año y la inflación actual del país, por lo cual atentamente solicitamos que se establezca desde esta etapa una fórmula que sea aplicada en la etapa de obra durante la ejecución.

RESPUESTA 1: La entidad territorial maneja la forma de pago con el sistema de precios unitarios fijos de acuerdo a Resolución No. 1010-67.21/193 del 03 de agosto de 2021 de la Oficina de Contratación, sin formula de reajuste; por lo que, si existe una inseguridad en cuanto a los riesgos que se presenten, los oferentes deben estar atentos a la audiencia de riesgos, para que se establezca las responsabilidades de los mismos dentro del contrato y que dependiendo de la ocurrencia de un riesgo, se analizará la situación de manera conjunta entre el contratista, la supervisión y la interventoría al momento de la ocurrencia del hecho, esto atendiendo al principio de igualdad y de seguridad jurídica para con los demás procesos que se realizan en la entidad que buscan mantener los parámetros en contratación, además de tener una seguridad de los precios y una garantía de lo que está presentando por parte de los interesados al realizar su oferta, por lo que se debe reiterar que, de presentarse un hecho futuro que genere una situación que requiera realizar un ajuste a los precios se analizara de forma profunda por parte de la administración, pero, esto se verificara en etapa de ejecución, ya que en este momento nos encontramos en proceso de contratación donde lo importante es poder acceder a una buena oferta.

Se cita lo establecido en el análisis de riesgo anexo en el presento proceso contractual (LP-011):

13 Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de ítems y elementos adicionales.

1.4 CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO DISPONIBLIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo establecido por el presupuesto estructurado por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL,** el valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 25.481.334.769,00),,** determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste; Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial el cual forma parte integral del presente documento, corresponden al Listado de Precios Oficiales de Referencia para la Contratación de Obras Arquitectónicas, Civiles, De Infraestructura Vial y Eléctricos para la vigencia 2021 en el Municipio de Villavicencio Meta, según Resolución No 1010-67.21/193 de la Oficina de Contratación de fecha 03 de agosto de 2021.

OBSERVACIÓN N°. 2:

2. En cuanto a la experiencia requerida en el Numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** para el presente proceso se establece : *"EXPERIENCIA ESPECIFICA: "POR LO MENOS UNO (01) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: MADERA, GUAUDUA O BAHAREQUE"* sin embargo, solicitamos a la entidad que dentro de la experiencia este requerimiento sea eliminado puesto que la realidad de la obra a ejecutar, según el anexo técnico y los APUS cargados a la plataforma secop II por parte de la entidad dejan claro que las estructuras que va a ser construida (la institución educativa) son en acero estructural y concreto, por lo que no se debería solicitar que se cumpla con un contrato que aporte una estructura en madera o guadua, pues este material solo se usara en los puentes y senderos actividades que no pesan tanto en el presupuesto como la estructura metálica, que en este caso sería la relevante para el proyecto ejecutar.

RESPUESTA 2: Respecto a su observación, se señala que esta experiencia se transcribió de manera literal del formato CCE-EICP-FM-119 del pliego tipo denominado Matriz - Experiencia "Sector Educativo", bajo los lineamientos de los pliegos tipo de Colombia compra eficiente y en la matriz se menciona "Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine" por lo tanto, una vez determinada la experiencia general por el numeral 1.5. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, y de acuerdo al numeral 3.5.1 del pliego de condiciones determina:

"iii) La Entidad no podrá incluir más de dos (2) combinaciones de experiencia adicionales a la prevista para la actividad principal. Esto significa que la Entidad solicitará la experiencia general y la específica de la

actividad principal y máximo dos (2) experiencias, general o específica, para las actividades secundarias aplicables al Proceso de Contratación."

Y en la experiencia especifica de la actividad principal se requiere:

1.5. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contatos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de: Demolición y Cerramiento de edificaciones.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		50%

"NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque."

De acuerdo a lo anterior y con el fin de aclarar a los observantes el requisito que la matriz de experiencia menciona, y debido a que el presente proyecto no contiene actividades constructivas con materiales relevantes como "***madera, guadua o bahareque",*** este requisito de experiencia no aplicará en el momento de ser evaluado.

OBSERVACIÓN N°. 3:

3. Nos permitimos solicitar a la entidad sea publicado el desglose del AIU que se contempló para el presente proceso.

RESPUESTA 3:
La entidad territorial utilizó para este proceso un 31% de AIU, el cual es el porcentaje máximo que pueden ofertar los posibles proveedores. Este se dispone así:

24% Administración
2% Imprevistos
5% Utilidad

OBSERVACIÓN N°. 4:

4. Se le solicita a la entidad que le presupuesto sea diligenciado en Excel y publicado en la plataforma secop II en formato Excel ya que fue publicado en formato PDF

Cra. 7 No 75-51 Off.6(
Bogotá D.C. Colomb
PBX: +57 (1) 640 15(
www.cyg.com.(

escaneado y con muy poca legibilidad y esto puede inducir al posible oferente a un error.

Por tanto, se le solicita a la entidad, en aras de hacer valer todos los principios de contratación estatal para la pluralidad de oferentes que se sirvan de por favor cargar el presupuesto oficial y formulario de oferta económica diligenciados en formato Excel editable, esto en el ánimo de no hacer incurrir en errores a los oferentes como ya se explicó, para el presente proceso de selección.

RESPUESTA 4: Una vez analizada su observación nos permitimos darle a conocer que la misma será acogida, y se adjuntará el presupuesto en formato Excel.

OBSERVACIÓN N°. 5:

5. Solicitamos a la entidad describir cuales serían los impuestos y estampillas que deben contemplarse dentro del AIU del posible oferente y como deben ser pagados.

RESPUESTA 5: Se anexa cuadro de impuestos y estampillas que se sería responsable el contratista, estos se van descontando en cada pago parcial por avance de obra.

DESCUENTOS DE LEY.

DESCUENTO	Porcentaje
FOSE	5%
ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
ESTAMPILLAS UNILLANOS	1%
RTE ICA	5*1000
RTE FUENTE	2%

Adicional a esto el IVA del 19% sobre la utilidad.

OBSERVACIÓN N°. 6:

6. Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían.

RESPUESTA 6: Analizando su observación se cita concepto CGR—OJ- 075 - 2019 de la Contraloría General de la Republica referente al tema de imprevistos:

1. *En los contratos cuyo valor incluya A.I.U. las partes del mismo deben atender las condiciones pactadas. Para ello, deberán tener en cuenta la naturaleza de cada uno de los componentes de este factor, entre ellos los imprevistos, que no se integran a la utilidad y que no se causan por la sola ejecución del contrato. El porcentaje de imprevistos corresponde, entonces, por su propia naturaleza, a un rubro que puede o no afectarse, según las condiciones de ejecución del contrato y que no le pertenece al contratista, como pago por sus servicios, por el solo hecho de haber ejecutado el contrato.*

2. *La evolución de la jurisprudencia Contencioso Administrativa ha mostrado con claridad que los rubros que integran el A.I.U. son independientes entre sí y que, por lo mismo, los imprevistos no forman parte de la utilidad, lo que significa que si no ocurren no hay lugar a su pago, pues de lo contrario, se incrementaría la utilidad del contratista, que fue objeto de su oferta económica y de evaluación en el respectivo proceso de selección.*

3. *En los eventos en que el valor correspondiente a los imprevistos, incluido en la oferta económica, resulte insuficiente para atender las situaciones imprevistas ocurridas durante la ejecución del contrato, el contratista deberá someterse a los requisitos fijados por la jurisprudencia, respecto de la teoría de la imprevisión. Si considera que puede legítimamente reclamar las sumas que exceden al porcentaje fijado por él mismo, como*

experto del negocio, deberá acudir a la jurisdicción contencioso administrativa para realizar su reclamación y demostrar lo pertinente.

OBSERVACIÓN N°. 7:

7. Solicitamos a la entidad cargar a SECOP II los estudios y diseños completos del presente proceso.

RESPUESTA 7 : Una vez analizada su observación, se adjuntarán estudios y diseños del proyecto

OBSERVACIÓN N°. 8:

8. Amablemente nos permitimos solicitar a la entidad que se acoja a la Resolución 275 del 24 de Junio del 2022 en lo que respecta a las exigencias de experiencia General y especifica que esta establece para los pliegos tipo de infraestructura social, lo anterior basado en:

   - La resolución define:

   Dependiendo del rango en SMMLV, la Entidad deberá exigir la experiencia especifica señalada en la matriz de experiencia aplicable en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato. La Entidad únicamente podrá solicitar experiencia específica cuando la matriz de experiencia aplicable así lo establezca

   i) [En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las caracteristicas del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

   iii) La Entidad no podrá incluir más de dos (2) combinaciones de experiencia adicionales a la prevista para la actividad principal. Esto significa que la Entidad solicitará la experiencia general y la especifica de la actividad principal y máximo dos (2) experiencias, general o especifica, para las actividades secundarias aplicables al Proceso de Contratación.

   Para el caso de la experiencia general la entidad cumple con dicha resolución, pero hace caso omiso en la experiencia (Numeral 3.5.1 de los pliegos - Pág. 24) adicional puesto que en el pliego de condiciones Pág. 24 solicita tres experiencias específicas en una de las actividades secundarias, tal y como se evidencia a continuación:

1.5 PROYECTOS DE DEMOLICION, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESPECIFICA 1	**Nota general para experiencia especifica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia especifica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de mínimo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones plurales y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de Demolición y Cerramiento de edificaciones
	2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		NOTA EXPERIENCIA ESPECIFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia especifica. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%** 50%
1.11. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE AUDITORIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESPECIFICA 3	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de intervención de auditorios para edificaciones.
2.2. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESPECIFICA 4	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar la CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN de un polideportivo

Sin embargo, la resolución es clara en decir que:

> *iv)Si en la actividad secundaria se solicita la experiencia especifica y ésta contempla más de un requisito, la Entidad escogerá solo el que sea de mayor relevancia para el proyecto a ejecutar.*

Fuente: Resolución pág. 116

Con lo anterior se puede evidenciar que la entidad no acata la solicitud de únicamente dejar estipulado en el pliego de condiciones UNO de los requisitos de la experiencia de contar con máximo dos adicionales a la adicional inicial y que esta sea que sea el de mayor relevancia.

RESPUESTA 8: De manera atenta y respetuosa se resalta que en los pliegos de condiciones la entidad territorial solo está exigiendo una experiencia específica para cada una de las actividades secundarias tal como se anexa a continuación:

1.11. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE AUDITORIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de intervención de auditorios para edificaciones.
2.2. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar la CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN de un polideportivo

9. Requerimos a la entidad indicar cuales son los impuestos y estampillas que aplican para la ejecución del presente proceso y como deberán ser pagadas por el contratista si se efectuara en cada pago parcial o deben ser pagadas a la firma del contrato

RESPUESTA 9: Se anexa cuadro de impuestos y estampillas que se sería responsable el contratista, estos se van descontando en cada pago parcial por avance de obra.

DESCUENTOS DE LEY.

DESCUENTO	Porcentaje
FOSE	5%
ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
ESTAMPILLAS UNILLANOS	1%
RTE ICA	5*1000
RTE FUENTE	2%

Adicional a esto el IVA del 19% sobre la utilidad.

Agradecemos la atención prestada,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
JOSE NILSON ARANA SANCHEZ	**FECHA:**	**HORA:**
Secretario de educación	**RADICADO No:**	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	
Revisò: N/A	N/A	
Elaboró: Erika Sánchez Zarate	Directora Sanchez Zarate	

Gobierno de Puerto Rico
CAMBIA CONTIGO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
28 OCT 2022 Hora 2:16pm
25387 No. Folio 15
yemy